

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**CANENCIA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico en el término municipal de Canencia (Madrid).

Y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.canencia.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canencia, a 3 de septiembre de 2021.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/26.568/21)

